

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30
Trimestre . . . . .	20

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rectho del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.352

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Corrales de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del día 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta la población y el término municipal de Corrales de Duero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia del 18 de Agosto de 1938).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.406

## Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos del artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos para el debido conocimiento, los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Junta el día 7 del mes actual, y que son los siguientes:

1.º Conceder un mes de licencia por enfermedad a las Maestras doña Teresa Lobo de la Rúa, de Traspinedo; doña María Mayorga Vicente, de Villamarcid; doña Dolores González Velasco, de la Escuela graduada de Nava del Rey, y doña Elisa Ruiz del Portal Cruañez, interina, de Villanueva de los Caballeros.

2.º Conceder cuarenta días de licencia por alumbramiento a la Maestra propietaria de la Escuela Nacional, número 1, de Torrecilla de la Orden, doña Vicenta Calvo de Fuentes.

3.º Elevar a resolución de la Superioridad la solicitud de licencia de la Maestra propietaria, de Moral de la Reina, doña Cándida Freijo Díaz, pues aun considerando justificada la enfermedad que padece, teniendo en cuenta el artículo 6.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que prohíbe la concesión de licencia por enfermedad si no ha transcurrido un año del disfrute del anterior, y esta Maestra terminó de usar otra licencia el 26 de Marzo del año en curso, y el informe de la Sección Adminis-

trativa, la Junta entendió que procedía resolver a la Superioridad.

4.º Admitir la renuncia del cargo de Maestra interina, de la Escuela mixta de Marzales, a doña Purificación Rodríguez Cano, que la justifica documentalmente.

5.º Admitir asimismo la renuncia del cargo de Maestro interino, de la Escuela Nacional de Curiel de Duero, a don Julián Portillo Pérez, que justifica estar enfermo.

6.º Declarar incurso en el artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, inhabilitándole para desempeñar cargo en Escuela Nacional durante un año, a don Eduardo Pérez Pérez, que sin causa justificada dejó de posesionarse de la Escuela de niños de Aldeamayor de San Martín, para la que fué nombrado el 26 de Septiembre último.

7.º La Junta se dió por enterada del escrito de la Alcaldía de Valladolid, respecto a los locales-escuelas y acordó que los componentes de la misma visiten a las Autoridades civil y militar, de esta ciudad, exponiéndoles el caso.

8.º Pasar a informe de la Inspección la instancia suscrita por don Inocencio Gómez, Maestro Director del Grupo escolar «Cardenal Mendoza», de esta ciudad, respecto a la situación de su local-escuela.

9.º Dejar pendiente de resolución para la sesión próxima, la instancia suscrita por el Maestro interino de la Escuela Nacional de niños, número 1, de San Pedro de Latarce, don Eustorgio

Briso-Montiano, que reclama haberes.

10. A tenor de los preceptos del Decreto de la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional, ampliando la Orden de 6 de Junio de 1939 (*Boletín Oficial* del 11), y en virtud de lo dispuesto en dicha disposición, se acordaron los siguientes nombramientos de Maestros interinos a favor de los excombatientes que se expresan y para las Escuelas que también se citan: don Octaviano Porro Francisco, para Valdestillas, niños, número 1; don Manuel Albarrán Martín, para la Escuela de niños de Fuensaldaña; don Conrado de la Cuesta Sanz, para la de niños de Villabáñez; don Vicéforo Núñez Mariscal, para la de niños de Olivares de Duero; don Cecilio Hernández Gallego, para la de niños de Lomoviejo; don Vidal Rodríguez Pérez, para la de niños de Curiel de Duero; don Abilio Valles Salgado, para la de niños de Benafarces; don Joaquín Mélida Duque, para la de niños de Aldeamayor de San Martín; don Gerardo Miguel de la Fuente, para la de niños, número 2, de Villalón; don Feliciano Fonseca Muñoz, para la de niños, número 2, de Medina del Campo; don Juan Crespo Noguerol, para la de niños de Megeces de Iscar; don Andrés Macho López, para la de niños, número 2, de El Carpio, y don Paulino Matellán, para la de niños, número 1, de San Pedro de Latarce.

11. Hacer público que no han podido ser nombrados Maestros

interinos a los excombatientes que se expresan por faltarles los documentos que se citan:

Don Manuel Benito Asensio, comprendido en el segundo caso de la convocatoria, falta el sello oficial de los avalantes y certificado de licenciamiento.

Don Santiago Burón Alonso, del segundo caso, falta justificar el tiempo en campaña y legalizar los avales.

Don Félix Mariano Martín Andrés, faltan los avales.

Don Eulogio Arroyo Ortega, comprendido en el caso tercero, falta certificación de penales por hacer más de tres meses que el solicitante fué licenciado.

Don Fructuoso Seco Bayón, además de faltarle los antecedentes de los avalantes y el certificado militar, está ejerciendo en la provincia de Segovia.

La Junta acordó asimismo que a medida que vayan completando la documentación se les adjudique Escuela.

12. Finalmente se examinaron los expedientes recibidos de los aspirantes a interinidades con motivo de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de Agosto último, acordándose se dé publicidad a la lista provisional, de la cual quedan excluidos los aspirantes excombatientes comprendidos en la preferencia que les da el Decreto ampliando la Orden ministerial de 6 de Junio de 1939.

Valladolid, 11 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—La Secretaria, *Sara G. Carranza*.

Núm. 3.407

### Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

#### Sección de Accidentes del Trabajo

Con el fin de cumplimentar un servicio de la Superioridad y para mejor aplicación del Decreto de 13 de Octubre de 1938, se ruega a todos los señores empresarios y Compañías Aseguradoras en general, que en todos los accidentes del trabajo de carácter mortal y aquéllos que produzcan incapacidades permanentes, hagan constar los siguientes datos con la debida claridad:

Nombres de las víctimas, calificación del accidente, vecindad, familiares con que cuenta y demás circunstancias que en el mismo concurren.

Los señores Alcaldes de los pueblos cuidarán que, al recibir las documentaciones relativas a los accidentes del trabajo y en las altas respectivas, se consignen específicamente los datos ante-

riormente detallados, y que remitirán a este Centro dentro de sus plazos legales.

Valladolid, 11 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial, *Luis Cortés*.

Núm. 3.400

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 22 de Septiembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier, por ausencia oficial del señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 del corriente mes, por la que se fijan completamente las facultades de las Diputaciones provinciales sobre acuerdo y administración del recargo de la décima contributiva con destino a obras que solucionen el paro obrero, determinando la forma en que deberá adoptarse dicho acuerdo y el empleo de las cantidades obtenidas por este recargo; y que pase al Negociado de Gobernación para su cumplimiento.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Facunda del Olmo, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; de Gregorio Crespo y Cipriana Alvarez por orden de ingreso de la Diputación de León, y comunicar estos dos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; y del reingreso de Catalina Arroyo, que se hallaba con licencia temporal.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio los enfermos Filomena Santos y Alfonso Pérez del Collado, que estaba recluso este último por orden de la Diputación de Santander, y comunicar esta última a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que la Diputación de León se hace cargo del demente Oracio Viejo, some-

tido al Juzgado Militar número 1 de Zamora; y que se comunique al señor Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que por el señor Director del Hospital, se informe si en dicha dependencia consta la filiación de los niños Esteban Díez y Miguel X, para en caso de tener padres, interesar de éstos que se hagan cargo inmediatamente de los niños, ya que el primero de ellos se halla afecto de una enfermedad incurable, y el segundo se encuentra curado, habiendo sido dado de alta.

La entrega de los asilados en la Residencia Emiliana, Manuel, Teresa, Anselmo, Santos y Tomasa Méndez Yuguero a su padre Julián Méndez, por haber desaparecido las causas que motivaron su ingreso.

El reingreso en la Residencia de Zacarías Torquemada, que había salido del Establecimiento a instancia de su padrino Ursicino, el cual ha fallecido, encontrándose dicho exasilado sin familiar alguno.

Devolver a doña Benita Arque-ro el importe de las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por su hijo Ursicino Calvo, que se hallaba como pensionista de 3.ª clase, y que se haga efectiva dicha cantidad a don Antonio Barrera, conforme solicita y autoriza la peticionaria.

El traslado al Manicomio del asilado en la Residencia Mariano García Pico, siempre que a juicio del señor Médico Director del Manicomio sea precisa su reclusión en dicho Establecimiento.

Elevar en una peseta el haber diariamente percibido por el aprendiz de la Encuadernación José Cabezón, visto el informe del señor Regente de la Imprenta provincial.

Que se faciliten, con arreglo a lo que resulte de antecedentes, los datos interesados por el Excmo. señor Gobernador civil, de que se remita a dicho Gobierno y por triplicado un estado comprensivo de varios extremos sobre los Manicomios o Establecimientos similares que con carácter provincial existan en el territorio jurisdiccional de esta Diputación.

Quedar enterada de una circular de la Diputación de Toledo, en la que interesa se adopten varios acuerdos referentes al Servicio de Prestación personal.

Aprobar la 5.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, correspondiente al año actual; y que pase a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad con el Negociado, y, en su virtud, estimar varias reclamaciones interpuestas por contribuyentes del impuesto de cédulas personales, en la forma propuesta por el Negociado.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.ª a los obreros don Eustaquio Sanz, don Andrés Sánchez, don Lorenzo Requena, don Nicanor Pérez, don Adolfo Ruiz y don Telesforo Polo; empleado don Vicente Coca y funcionario don José Marcos de Diego, por ser padres de familias numerosas.

Autorizar al Banco Hispano Americano para que haga efectivas en la Delegación de Hacienda de Madrid, las cantidades que correspondan a la Diputación de Valladolid en las deducciones que por orden del Gobierno se hagan a la Diputación de Madrid, debiendo remitirse certificación de este acuerdo a la Depositaria Pagaduría de Hacienda de Madrid.

Quedar enterada de una comunicación del funcionario don Juan Pozas, participando que con fecha 20 del actual se reintegró al trabajo por hallarse curado de la dolencia que le impidió acudir al mismo; y que se deje sin efecto el acuerdo referente a que incoase expediente de enfermedad.

Conceder un mes de preaviso para su despido con denuncia del contrato, a los enfermeros temporeros del Hospital provincial Jacinto Hierro, Modesto Alonso, Rufino Gómez, Marcelino Alvarez e Inocencio Ortiz, al enfermero transitorio Félix Calonge, y al también enfermero temporero Vidal Hernández, por las causas que se expresan en el acuerdo de 15 del actual, y comunicarles las causas que motivaron su despido.

Que pase a la Comisión de presupuestos para consignación de cantidad en el próximo presupuesto, oído el informe verbal del señor Presá, favorable a la petición, una instancia de don Francisco Pérez, solicitando un auxilio pecuniario parapoder sufragar los gastos de matrícula y de estancia en Madrid durante los días de examen, de su hija María del Carmen Pérez, quien por haber terminado los estudios del 5.º curso de piano tiene que continuar la carrera en el Conservatorio de aquella capital, manifestando que desde el año 36 se hallaba disfrutando por concesión de esta Diputación beca gratuita en la Escuela de Música de esta capital.

Trasladar al Ayuntamiento de

Castrodeza un informe que se acepta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta la imposibilidad de acceder a la petición que hace el Alcalde de citado pueblo, de aplicar a la reparación de la carretera de Zaratán a La Mota los 106 metros cúbicos de piedra que como devolución de anticipo aporta el Ayuntamiento de Castrodeza para el camino que enlaza con la carretera de Frechilla a Tordesillas, pero que, sin embargo, teniendo en cuenta la poca anchura de dicho camino vecinal y para evitar entorpecimientos que en el mismo produciría el acopio de piedra en grueso, no hay inconveniente en colocar ésta provisionalmente en la mencionada carretera, a reserva de emplearla oportunamente en la forma debida, y que para su buena distribución se cursarán inmediatamente al capataz las órdenes pertinentes.

Adquirir, con intervención del señor Diputado Delegado, uniformes para los cuatro jefes, dos porteros, el ordenanza y el relevista del Manicomio, cuyo coste de 1.840 pesetas se aplicará a la partida 388 del Presupuesto.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador del impuesto de cédulas personales de la capital, correspondiente al período ejecutivo de 1938, cuyo cargo es de 84.847,98 pesetas, la data de 24.970, ascendiendo el papel fallido a 59.877,98 pesetas; y que pase a informe del señor Jefe del Negociado de cédulas el extremo referente a la remuneración del recaudador, ya que correspondiendo al mismo el 50 por 100 del recargo de las cédulas expedidas durante el período ejecutivo, dicho señor tiene expedidas cédulas sin recargo por acuerdo de la Comisión Gestora por un total de 1.602,66 pesetas, habiendo realizado además los canjes de las cédulas de los militares por valor de 23.085,72 pesetas y cobrado también sin recargo las cédulas de los contribuyentes que tenían solicitada cédula de honor por un valor de 2.980,12 pesetas.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador del impuesto de cédulas personales de la única zona de Medina de Ríoseco, correspondiente al período ejecutivo del pasado año; y la rendida por el de la única zona de Nava del Rey, y devolver a este último la fianza afecta a su gestión por estar constituida en forma y no existir reclamación alguna.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 21

de Septiembre actual, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.433.558,17 pesetas; operaciones extracontables, 120.345,70; total de existencias, 4.553.903,87 pesetas.

Aprobar las cuentas incluídas en la relación número 7 presentada por la oficina Interventora, que consta de 115 cuentas, comienza con la de don C. Enciso Badeurre, termina con la de don Manuel Santamaría, e importa 56.860,38 pesetas.

Aprobar el repartimiento formado entre los diferentes pueblos de esta provincia que tributan en régimen de amillaramiento, remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial; y el informe de Intervención.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, exponiendo que presentada por don Emilio Stampa la dimisión de su cargo de médico tercero de la Beneficencia provincial y aceptada dicha dimisión, como este cargo es de categoría superior al que desempeña como médico de entrada don Adolfo Enciso Sagarra, éste habrá de suplir al señor Stampa en sus funciones de médico, parece natural que el señor Enciso ocupe la vacante producida por mencionada dimisión en la categoría desempeñada por el dimisionario; y designar al señor Enciso para que desempeñe el cargo de médico tercero con el sueldo consignado en presupuesto y con carácter de interino.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Silva, que hace constar la conveniencia de que por los médicos del Manicomio provincial, previo reconocimiento, se emita el correspondiente informe acerca de la capacidad y aptitudes físicas de todo el personal subalterno de dicho Establecimiento manicomial, relacionado con el desempeño de sus cargos, para, en vista de tal informe, efectuar la oportuna selección de personal.

Aprobar, por mayoría, las cuentas por gastos de taxis utilizados por el señor Presidente de esta Diputación en concepto oficial desde el 28 de Agosto próximo pasado al 17 del actual, ambos inclusive, cuyo importe asciende a 97 pesetas, y que se abonen líquidas con cargo a la partida que Intervención propone en su informe; oídos los señores Interventor y Secretario accidental, que estiman que es perfectamente legal este acuerdo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y que se abonen todas con cargo a las parti-

das propuestas por Intervención en sus informes, haciéndose líquido el abono de las de harina.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.382

### Barruelo

Don Celestino Rodríguez Matos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacieeda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Barruelo, 7 de Octubre de 1939.—Celestino Rodríguez.

Núm. 3.387

### Cabezón de Pisuerga

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el padrón de la contribución territorial riqueza rústica catastrada y formadas la correspondiente copia y listas cobratorias del mismo, que han de regir en el próximo ejercicio de 1940 en este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes que versarán solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Cabezón de Pisuerga, 11 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Aurelio Nieto.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villacarralón.

Núm. 3.388

### Cabezón de Pisuerga

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cabezón de Pisuerga, 11 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Aurelio Nieto.

Núm. 3.396

### Castrodeza

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Castrodeza, 11 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Maurilio Gallego.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Berceruelo.  
Pozal de Gallinas.  
Serrada.  
Tudela de Duero.  
Valdunquillo.  
Velilla.

Núm. 3.389

### Esguevillas

Se hallan expuestos al público los documentos cobratorios formados para el año de 1940, que se relacionan a continuación, por

los plazos que también se expresan, al objeto de que sean examinados y presenten las reclamaciones que estimen convenientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Proyecto del presupuesto ordinario para 1940, por ocho días.

Esguevillas, 11 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Pedro de las Moras.

Núm. 3.438

#### Laguna de Duero

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria que ha de regir para el próximo año de 1940, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Duero, 14 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 3.394

#### Matilla de los Caños

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Matilla de los Caños, 13 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fuente Olmedo.  
Peñaflor de Hornija.  
Puras.

Núm. 3.377

#### Pozal de Gallinas

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el

mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pozal de Gallinas, 10 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Miguel Perdígón.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Adalia.  
Aguilar de Campos.  
Portillo.

Núm. 3.419

#### Velascálvaro

Para que la Junta local de Fomento Pecuario de esta villa pueda formar con el debido acierto el repartimiento del año de 1939, para el pago de terrenos particulares con arreglo a las normas dictadas por la Superioridad y ordenanzas aprobadas al efecto, se requiere por el presente a los propietarios, colonos o arrendatarios que posean o labren fincas en este término municipal para que, hasta el día 30 de los corrientes, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de las hectáreas que les pertenezca, con expresión del paraje, cabida y linderos.

La falta de presentación de la declaración en el plazo señalado, se entenderá que renuncian los derechos en favor del Ayuntamiento, y las falsedades maliciosamente cometidas en la declaración, además de ser rectificadas por la Junta, se impondrá a los infractores el máximo de multa que autoriza la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 13 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 3.379

#### Villafrechós

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio, para el ejercicio de 1940, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villafrechós, 10 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castromembibre.  
Morales de Campos.  
Villalar de los Comuneros.  
Villalón de Campos.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.327

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1935 al 1938, inclusive, y pueblo de Fuensaldaña, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ricardo Alvarez. Débito, 2,52 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña y paraje denominado El Marisco, de 36 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Marcelino Mata; Este y Sur, Pedro Barriga, y Oeste, camino real de Valladolid a Mucientes.

Deudor, don Emiliano Herrera Valentín.—Débito, 15,42 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña y paraje denominado La Monja, de 83 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, camino de Fuensaldaña a La Overuela; Este, Suceso Román y Heliodoro García; Sur, Juan Lebrero y Oeste, Felipe Crespo.

Deudor, don Alejandro Herrera Valentín.—Débito, 12,60 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña y paraje denominado La Espada, de 52 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Fabián Duque; Este, Dioscórides García; Sur, herederos de Ignacio Durango, y Oeste, Antonio Rodríguez.

Deudor, don Juan Lebrero Saldaña.—Débito, 1.532,92 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña y paraje denominado Arbores, de 3 hectáreas y 9 áreas; linda Norte, Ignacio Escudero y Fabián Duque; Este, Fabián Duque; Sur, Crisanto Parrado y Gerásimo Rodríguez, y Oeste, término de Mucientes.

Deudora, doña Julia Parrado González.—Débito, 3,67 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña y paraje denominado Robladillo, de 11 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Zacarías Padrones; Este, Pedro Parrado; Sur, Eusebio Gusano y Bartolomé Lebrero, y Oeste, Condesa de Olmedilla.

Deudor, don Ladislao Placer Gago.—Débito, 3,20 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña y paraje denominado El Negral, de 4 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Gerónimo Villalba; Este, Felisa Villalba; Sur, Paula Maurencia, y Oeste Ricardo Briso.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fuensaldaña, 2 de Octubre de 1939.—Arturo Salinas.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Se convoca a un concurso-oposición para cubrir 80 plazas de auxiliares terceros administrativos con el haber anual de 3.000 pesetas, vacantes en nuestras oficinas centrales y provinciales, en las condiciones establecidas por el Decreto de 1.º de Septiembre de 1939 y las bases de Trabajo y Reglamento interiores.

Las bases y condiciones de este concurso se hallan de manifiesto en nuestras oficinas centrales (Torija, 9, Madrid) y en todas las Agencias y Subagencias provinciales de la Compañía.

Las instancias deben ser dirigidas al señor Director de esta Compañía a las oficinas centrales (Torija, 9, Madrid). El plazo de admisión concluye el 31 del corriente a las doce de su mañana.

Madrid, 14 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario General, J. M. Comyn.

198